



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA,

30 MAY 2019

DEC. ALC. EXENTO N° **2573/2019.**

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum N° 412 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo de fecha 23.05.2019, el Ingreso N° 1077 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24.05.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 834 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 27.05.2019, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2464 de fecha 24.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 2463 de fecha 24.05.2019, el que nombra Administrador Municipal subrogante, los cuales no se adjuntan por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"300 BALDES PLASTICOS - DIMAP"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de comprar de forma inmediata los insumos para la realización del proyecto "Piloto de manejo de residuos orgánicos entregados voluntariamente por familias de la comuna.
2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

DECRETO:



1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Com.de Envases Industriales Ltda., Rut N° 76.048.145-9, por un monto de \$ 785.400.- (setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 834 de fecha 27.05.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.116.000 "Administración y Aplicación de fondos en Administración/ Programa SCAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes. 